

QUILMES, 26 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 827-0383/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la autorización de erogaciones derivadas del traslado del Astillero Académico a la nueva sede de San Fernando.

Que entre dichos gastos se encuentran los referidos a servicios no personales, entre otros que hacen a las tareas específicas de traslado.

Que para efectuar las erogaciones resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología a afrontar los mismos.

Que por razones de índole operativa se ha abonado el traslado tramitado por el Expediente citado en el Visto, mediante adelantos de pago N° 4503, de fs. 4, N° 6415, de fs. 32 y N° 9813, de fs. 45 y según consta en las Facturas B N° 0001-00000228, de fs. 13, N° 0001-00000229, de fs. 18 y N° 0001-00000233, de fs. 39, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 12.500).

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el presente acto administrativo, reconociendo los gastos derivados del traslado del Astillero Académico a la nueva sede de San Fernando.

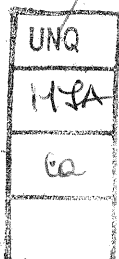
Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00680





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer las erogaciones efectuadas mediante adelantos de pago N° 4503, de fs. 4, N° 6415, de fs. 32 y N° 9813, de fs. 45 y según consta en las Facturas B N° 0001-00000228, de fs. 13, N° 0001-00000229, de fs. 18 y N° 0001-00000233, de fs. 39, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 12.500), en concepto de traslado del Astillero Académico a la nueva sede de San Fernando.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 010.002, Programa 02.03.00.07, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00680

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

